

RESOLUCIÓN 9-2025

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE ENERO DE 2025

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 12

Presentación del Plan Estratégico de la Junta de Aviación Civil para el período 2025-2028, por la Dirección de Planificación y Desarrollo, JAC.

CONSIDERANDO (1): Que la misión de la Junta de Aviación Civil es establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO (2): Que la visión de la Junta de Aviación Civil es ser una institución líder a nivel regional en el desarrollo económico de la aviación civil; incrementando la conectividad del sector aerocomercial a través de la implementación de políticas acordes a las tendencias de los mercados, brindando servicios de calidad y aplicando prácticas innovadoras, ambientales y socialmente responsables.

CONSIDERANDO (3): Que el PEI (Plan Estratégico Institucional) es un documento que establece la dirección, metas y estrategias a largo plazo de una organización o institución. Es una herramienta de gestión que guía y orienta las acciones y decisiones de la entidad en función de sus objetivos y visión a largo plazo.

CONSIDERANDO (4): Que, la planificación se trata de definir cada paso con el fin de cumplir pequeños logros encaminados a cumplir una meta más grande. Planificar permite prevenir problemas que se pudieran presentar o, en su defecto, tener tiempo para solucionar y sobreponerse ante cualquier contratiempo que surja fuera de lo establecido.

CONSIDERANDO (5): Que el PEI (Plan Estratégico Institucional) es una guía para ayudar a las empresas o instituciones a encaminar sus esfuerzos directo hacia el éxito y es a través de ella que puede visualizar objetivos concretos a corto, mediano y largo plazo e irlos conquistando para al final obtener un resultado general.

CONSIDERANDO (6): Que la Directora de Planificación y Desarrollo de la Junta de Aviación Civil presentó el borrador del Plan Estratégico de la Junta de Aviación Civil para el período 2025-2028.

CONSIDERANDO (7): Que a modo de antecedentes, la Junta de Aviación Civil mediante Resolución 224-2024, de fecha 20 de noviembre de 2024, decidió: *“ÚNICO: Sobreseer la decisión a fin de que los miembros de la Junta de Aviación Civil puedan revisar con detenimiento el Plan Estratégico de la Junta de Aviación Civil para el período 2025-2028 y emitir sus consideraciones con el objetivo de que sean conocidas en una próxima reunión de este órgano.”*

CONSIDERANDO (8): Que, como resultado de los trabajos realizados, se construyeron tres (3) ejes y cuatro (4) objetivos estratégicos que serán las metas de la Junta de Aviación Civil por los próximos años cuatro años, los cuales describimos a continuación:



Resolución 9-2025
de fecha 15 de enero de 2025
Página 2 de 2

EJES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

Eje Estratégico 1	FOMENTO Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE AÉREO
Objetivo Estratégico 1.1	Impulsar la reactivación y el desarrollo ordenado y sostenible del transporte aéreo nacional e internacional, a través de la planificación, promoción e implementación de políticas aerocomerciales.
Objetivo Estratégico 1.2	Promover la aplicación de normas, métodos y recomendaciones sobre facilitación incluidas en las reglamentaciones aplicables en beneficio del transporte aéreo.
Eje Estratégico 2	MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL
Objetivo Estratégico 2.1	Promover la aplicación de normas, métodos y recomendaciones sobre facilitación incluidas en las reglamentaciones aplicables en beneficio del transporte aéreo.
Eje Estratégico 3	PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
Objetivo Estratégico 3.1	Fomentar una cultura de prácticas sostenibles y responsables para la disminución del impacto ambiental.

VISTA la Ley 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Borrador Final del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2028 presentado por la Dirección de Planificación y Desarrollo de la Junta de Aviación Civil.

VISTA la Resolución 224-2024, de fecha 20 de noviembre de 2024, emitida por la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber deliberado sobre la Presentación del Plan Estratégico de la Junta de Aviación Civil para el período 2025-2028, por la Dirección de Planificación y Desarrollo, JAC, y en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 9-2025

PRIMERO: Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2028 de la Junta de Aviación Civil (JAC) presentado por la Dirección de Planificación y Desarrollo de la Junta de Aviación Civil.

SEGUNDO: Informar a la Dirección de Planificación y Desarrollo de la JAC de la presente decisión, con el fin de que proceda con su difusión y acciones correspondientes.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).


Héctor Porcella Dumas
Presidente



HEPD/BFC/rg/ed.